

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020: QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, **ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, ASISTIDO POR **JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA**, SECRETARIO DE GOBIERNO, **EGLA CORNELIO LANDERO**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, **SAID ARMINIO MENA OROPEZA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y **GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEON**, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO**, **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO** Y **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA**, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, NATALIA ARÉVALO JACQUEZ, FRANCISCO JAVIER DE JESÚS MOLLINADO MOLLINADO Y ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Politécnicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en lo sucesivo **"LAS UNIVERSIDADES"**, en el Estado de Tabasco, en los cuales convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Acuerdos expedidos por el Gobernador Constitucional de Tabasco, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Politécnicas.

3.- Con fecha 21 de enero del 2020, **"LAS PARTES"**, suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Politécnica del Centro	\$14,230,910.00	\$14,230,910.00	\$28,461,820.00
Universidad Politécnica del Golfo de México	\$16,478,192.00	\$16,478,192.00	\$32,956,384.00
Universidad Politécnica Mesoamericana	\$11,045,326.00	\$11,045,326.00	\$22,090,652.00
Total	\$41,754,428.00	\$41,754,428.00	\$83,508,856.00

En su cláusula **Décimo Cuarta** se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la administración pública centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo versado en el artículo 8, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que concurre con "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "**LAS UNIVERSIDADES**", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2020, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- Que Adán Augusto López Hernández, es Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 42, 51, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- La Secretaría de Gobierno, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 29, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4.- El 1 de noviembre de 2020, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, fue nombrado por Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretario de Gobierno, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5.- La Secretaría de Educación, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 29, fracción V y 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6.- El 13 de enero de 2020, Eglá Cornelio Landero, fue nombrada por Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretaria de Educación, por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 25, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7.- La Secretaría de Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29, fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8.- El 1 de enero de 2019, Said Arminio Mena Oropeza, fue nombrado por Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretario de Finanzas, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.9.- La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 29, fracción XVI y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.10.- El 1 de enero de 2019, Guillermo Arturo del Rivero León, fue nombrado por Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X; 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.11.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 51 fracciones II XI y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 1, 2, 3, 4, 5, 7, fracción VIII, 12 fracción IX, 21, 22, 26 fracciones III, V, XV, 29, 30 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.12.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.13.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2020.

II.14.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Héroes del 47 s/n, Col. Águila, C. P. 86173, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Politécnica del Centro

- a) Que la Universidad Politécnica del Centro es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Centro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el día 28 de mayo del 2008 y reformado mediante Acuerdos, publicados en el mismo medio los días 23 de agosto del 2008 y 27 de abril del 2011.

- b) Que de acuerdo a su Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Centro tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado. Así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Centro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el día 28 de mayo del 2008 y reformado mediante Acuerdos, publicados en el mismo medio los días 23 de agosto del 2008 y 27 de abril del 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Federal Villahermosa- Teapa Km. 22.5, Colonia Ranchería Tumbulushal, C. P. 86290, Ciudad de Tumbulushal, Estado de Tabasco.

III.2.- Universidad Politécnica del Golfo de México

- a) Que la Universidad Politécnica del Golfo de México es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el día 11 de octubre del 2006.
- b) Que de acuerdo a su Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México tiene por objeto: Impartir educación superior pública, en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el día 11 de octubre del 2006.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Federal Malpaso - El Bellote Km 171, Colonia Monte Adentro, C. P. 86600, Ciudad de Paraiso, Estado de Tabasco.

III.3.- Universidad Politécnica Mesoamericana

- a) Que la Universidad Politécnica Mesoamericana es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica Mesoamericana, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el día 11 de octubre del 2006.

- b) Que de acuerdo a su Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica Mesoamericana tiene por objeto: Impartir educación superior pública, en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica Mesoamericana, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el día 11 de octubre del 2006.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Tenosique - El Ceibo Km 43.5, Colonia Sueños de Oro, C. P. 86901, Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas **"LAS UNIVERSIDADES"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LAS UNIVERSIDADES"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar la cláusula **Segunda** y el **Anexo Único** de **"EL CONVENIO"**.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Politécnica:	Federal 50%	Estatal 50%	Total
Del Centro	\$15,215,836.00	\$15,215,836.00	\$30,431,672.00
Del Golfo De México	\$17,618,653.00	\$17,618,653.00	\$35,237,306.00
Mesoamericana	\$11,809,776.00	\$11,809,776.00	\$23,619,552.00
Total	\$44,644,265.00	\$44,644,265.00	\$89,288,530.00

Los recursos federales señalados, los aportará **"LA SEP"** a **"LAS UNIVERSIDADES"** por conducto de la Secretaría de Finanzas de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, con base en la

4

disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" a más tardar **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, el formato de Informe de Seguimiento de recurso federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica, referida en el párrafo anterior, que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** para el ejercicio fiscal 2020, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstfws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables."

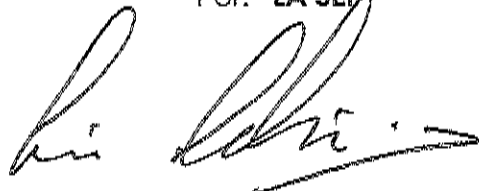
TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **Anexo Único** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integral de **"EL CONVENIO"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda** y al **Anexo Único** de **"EL CONVENIO"** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL CONVENIO"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

QUINTA.- El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día 17 de diciembre del 2020.

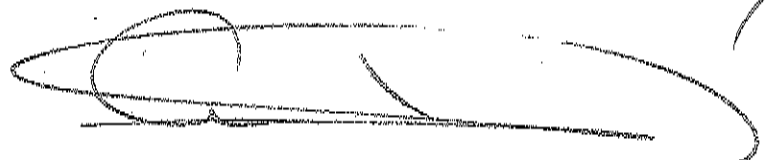
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 17 de diciembre del 2020.

Por: **"LA SEP"**



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**




Adán Augusto López Hernández
Gobernador Constitucional

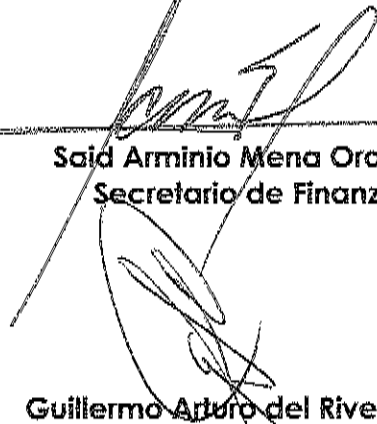

Herminio Baltazar Cisneros
Dirección General de

Universidades Tecnológicas y Politécnicas


José Antonio Pablo De la Vega Asmitia
Secretario de Gobierno

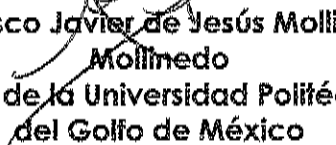

Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Educación

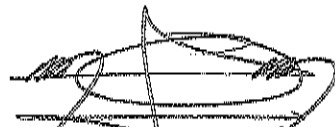

Saúl Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas


Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Natalia Arévalo Jáquez
Rectora de la Universidad Politécnica
del Centro


Francisco Javier de Jesús Mollinedo
Mollinedo
Rector de la Universidad Politécnica
del Golfo de México


Ernesto Castillo Domínguez
Rector de la Universidad Politécnica Mesoamericana

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2020 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Politécnica del Centro

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$1,143,767.00	\$1,143,767.00
FEBRERO	\$1,143,767.00	\$1,143,767.00	\$2,287,534.00
MARZO	\$1,143,767.00	\$1,143,767.00	\$2,287,534.00
ABRIL	\$2,287,534.00	\$1,143,767.00	\$3,431,301.00
MAYO	\$1,143,767.00	\$1,143,767.00	\$2,287,534.00
JUNIO	\$1,143,767.00	\$1,143,767.00	\$2,287,534.00
JULIO	\$1,413,029.00	\$1,413,029.00	\$2,826,058.00
AGOSTO	\$1,413,029.00	\$1,413,029.00	\$2,826,058.00
SEPTIEMBRE	\$1,413,029.00	\$1,413,029.00	\$2,826,058.00
OCTUBRE	\$1,564,610.00	\$1,564,610.00	\$3,129,220.00
NOVIEMBRE	\$1,564,611.00	\$782,305.50	\$2,346,916.50
DICIEMBRE	\$984,926.00	\$1,767,231.50	\$2,752,157.50
TOTAL	\$15,215,836.00	\$15,215,836.00	\$30,431,672.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Politécnica del Golfo de México

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$1,324,385.50	\$1,324,385.50
FEBRERO	\$1,324,386.00	\$1,324,386.00	\$2,648,772.00
MARZO	\$1,324,386.00	\$1,324,386.00	\$2,648,772.00
ABRIL	\$2,648,771.00	\$1,324,385.50	\$3,973,156.50
MAYO	\$1,324,386.00	\$1,324,386.00	\$2,648,772.00
JUNIO	\$1,324,386.00	\$1,324,386.00	\$2,648,772.00
JULIO	\$1,636,168.00	\$1,636,168.00	\$3,272,336.00
AGOSTO	\$1,636,168.00	\$1,636,168.00	\$3,272,336.00
SEPTIEMBRE	\$1,636,168.00	\$1,636,168.00	\$3,272,336.00
OCTUBRE	\$1,811,686.00	\$1,811,686.00	\$3,623,372.00
NOVIEMBRE	\$1,811,687.00	\$905,843.50	\$2,717,530.50
DICIEMBRE	\$1,140,461.00	\$2,046,304.50	\$3,186,765.50
TOTAL	\$17,618,653.00	\$17,618,653.00	\$35,237,306.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

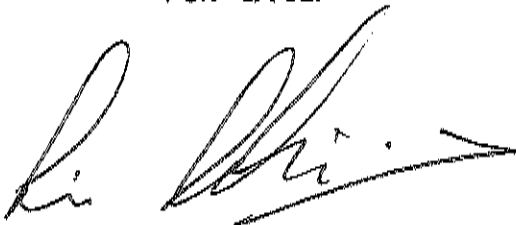
Universidad Politécnica Mesoamericana

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$887,735.50	\$887,735.50
FEBRERO	\$887,735.00	\$887,735.00	\$1,775,470.00
MARZO	\$887,735.00	\$887,735.00	\$1,775,470.00
ABRIL	\$1,775,471.00	\$887,735.50	\$2,663,206.50
MAYO	\$887,735.00	\$887,735.00	\$1,775,470.00
JUNIO	\$887,735.00	\$887,735.00	\$1,775,470.00
JULIO	\$1,096,723.00	\$1,096,723.00	\$2,193,446.00
AGOSTO	\$1,096,723.00	\$1,096,723.00	\$2,193,446.00
SEPTIEMBRE	\$1,096,723.00	\$1,096,723.00	\$2,193,446.00
OCTUBRE	\$1,214,373.00	\$1,214,373.00	\$2,428,746.00
NOVIEMBRE	\$1,214,373.00	\$607,186.50	\$1,821,559.50
DICIEMBRE	\$764,450.00	\$1,371,636.50	\$2,136,086.50
TOTAL	\$11,809,776.00	\$11,809,776.00	\$23,619,552.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

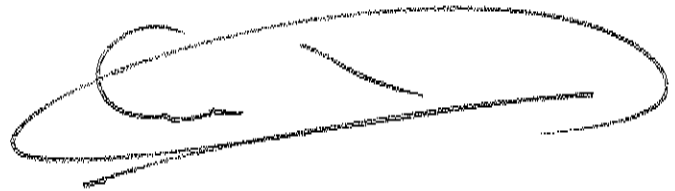
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 17 de diciembre del 2020

Por: "LA SEP"

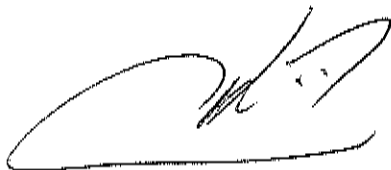


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Adán Augusto López Hernández
Gobernador Constitucional





Herminio Baltazar Cisneros
Dirección General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas



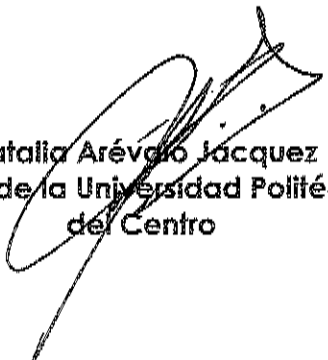
José Antonio Pablo De la Vega Asmitia
Secretario de Gobierno

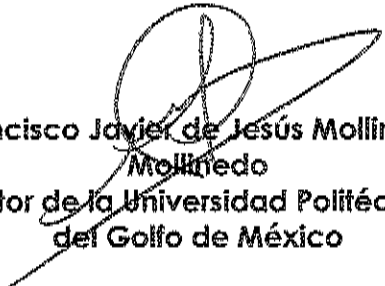

Eglá Cornelio Landero
Secretaría de Educación


Saíd Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas


Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Natalia Arévalo Jacquez
Rectora de la Universidad Politécnica
del Centro


Francisco Javier de Jesús Mollinedo
Mollinedo
Rector de la Universidad Politécnica
del Golfo de México


Ernesto Castillo Domínguez
Rector de la Universidad Politécnica Mesoamericana

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y "LAS UNIVERSIDADES".